

Igualmente, la encomienda alcanzará a las facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imponible para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y, en todo caso:

1. Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
2. Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria. Especialmente, en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se faculta al Consorcio para la descarga de los índices de documentos desde la sede electrónica de la Agencia Notarial de Certificación.
3. Confeccionar las actas de inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
4. Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
5. Proceder a la devolución de ingresos indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
6. Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
7. Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados anteriores.
8. Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.
9. Realizar la recaudación voluntaria y ejecutiva de las liquidaciones resultantes de los procedimientos inspectores y sancionadores.
10. Actuaciones para la asistencia, notificación e información al contribuyente referida a la anterior materia.
11. Cualquier otra actuación necesaria para la realización de la gestión encomendada, que esté

atribuida al Ayuntamiento por el ordenamiento en esta materia.

Puntallana, a quince de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Guerra Hernández.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

ANUNCIO

4633

131720

La Alcaldía de esta Corporación, en el día de la fecha, dictó la siguiente resolución:

“Atendiendo que, por acuerdo plenario de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte, se aprobó, juntamente con el Presupuesto Municipal, la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el año dos mil veintiuno, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia número 12, de fecha 27 de enero de 2021; teniendo en cuenta que mediante acuerdo plenario de fecha veintidós de abril del año en curso, se aprobó la modificación de la plantilla municipal para el presente ejercicio, con el objeto de la creación del puesto de trabajo de Policía Local perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local; visto que en la citada plantilla figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales; y visto, asimismo, el informe emitido por la Jefe de Negociado de Recursos Humanos, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de Oferta Pública de Empleo; esta Alcaldía de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

Primero. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año dos mil veintiuno, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

Funcionarios de carrera:

GRUPO: C

SUBGRUPO: C1

CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Servicios Especiales

NÚMERO VACANTES: Dos

DENOMINACIÓN; Policía Local

PROVISIÓN: Oposición libre

Segundo. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de TRES AÑOS a contar desde su fecha de publicación.

Tercero. Publicar la Oferta de Empleo Público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente

San Andrés y Sauces, a dieciséis de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Francisco Javier Paz Expósito.

ANUNCIO

4634

132248

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo Texto Refundido.

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2021, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 13/2021 del Presupuesto Municipal de 2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

De este modo, la modificación presupuestaria que motiva el presente expediente, puede cifrarse contablemente en las siguientes cantidades, y en las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se indican:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		1060	63900		Dotación de Gastos y Ingresos por otros de mayor explotación y menor explotación en el Ayuntamiento Público Casado	17.014,96
Crédito Extraordinario		1060	63901		Dotación de Gastos y Ingresos por otros de mayor explotación y menor explotación en el Ayuntamiento Público La Caba y Lomas de Arriba	20.696,04
		1060	63902		Dotación de Gastos y Ingresos por otros de mayor explotación y menor explotación en el Ayuntamiento Público San Andrés	21.062,99
		1060	63903		Dotación de Gastos y Ingresos por otros de mayor explotación y menor explotación en el Ayuntamiento Público San Juan, Lomo La Palmar y El Forno	10.496,39
Total Aumento						69.269,38